En sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Cámara, en relación con los artículos 69.5 de la Constitución Española y 12 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** De acuerdo con la Junta de Portavoces fijar en uno el número de Senadores o Senadoras que corresponden a Navarra como Comunidad Foral, que será elegida conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento del Parlamento de Navarra (10-19/ELC-00002).

**2.º** El plazo para la presentación de candidaturas a Senador o Senadora de la Comunidad Foral finalizará a las **17:00 horas del día 19 de septiembre de 2019.**

**3.º** Al escrito de presentación de cada candidatura, suscrito por el representante del grupo parlamentario o de la agrupación parlamentaria proponente, deberá acompañarse la declaración de aceptación de la candidatura, así como declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de inelegibilidad establecidas en los artículos 6 y 154 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, certificación de hallarse incluido en el censo electoral y el certificado de empadronamiento del candidato o candidata en cualquiera de los municipios de Navarra.

**4.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias